



LOS LUGARES COLOMBINOS DURANTE LA ESTANCIA DE CRISTOBAL COLON: BASE Y REFUGIO MARITIMOS FRENTE AL ATLANTICO

**Antonio González Gómez
Departamento de Historia Medieval
Universidad de Sevilla**

Los *lugares colombinos* (Palos, Moguer y Huelva) presentaban rasgos históricos sobresalientes en vísperas del Descubrimiento de América. Formaban una marca fronteriza y era una zona muy afectada por la presencia de señoríos jurisdiccionales.

En Palos, Moguer y Huelva pervivió a lo largo de la Baja Edad Media el espíritu de conquista y aventura. Sus marinos emprendían viajes a África como pescadores, contrabandistas o corsarios. Era una tierra cercana a la frontera del Islam. Sin embargo no era una frontera terrestre, sino marítima. Las tres poblaciones se disponían en la fachada atlántica del río Tinto (Palos y Moguer) y del Odiel (Huelva).

I. Formación y consolidación del régimen señorial

Tras la reconquista, el gran centro urbano de la comarca era Niebla, heredera aún del esplendor económico y político de su etapa islámica. La repoblación fue llevada a cabo según el modelo sevillano. Estaba llamada a ser la ciudad realenga más importante en el sector occidental del antiguo reino de Sevilla. No obstante, la potencia concejil de Niebla fue mermada prontamente por la misma monarquía. Su debilitación explica el rápido proceso de señorialización de estas tierras. Los reyes crearon señoríos vitalicios amputando antiguas aldeas de su amplio término municipal.

A lo largo del siglo XIV dos aldeas de Niebla — Moguer y Palos — fueron entregadas como señoríos y con términos propios a miembros de la nobleza. Esta desmembración era muy negativa para Niebla, ya que le cerraba definitivamente la posibilidad de acceder al mar.

Huelva fue también repoblada de idéntica manera que Sevilla. Sin embargo, la villa de Huelva entró rápidamente en una etapa de inestables señoríos vitalicios desde 1299 hasta 1434. En este último año tuvo lugar el matrimonio de doña María de la Cerda, señora de Huelva, con don Juan Alfonso de Guzmán, conde de Niebla y primer duque de Medina Sidonia. Doña María aportó como dote la villa de Huelva. La posterior separación conyugal permitió la incorporación de la villa en la casa de los Guzmanes. El conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda, intentará recuperar Huelva durante la guerra civil de 1465 a 1468. Al final permanecerá en manos de don Juan de Guzmán mediante oportunos conciertos y compensaciones económicas con don Luis de la Cerda ¹.

En 1333, el rey Alfonso XI concedió la aldea de Moguer en señorío a don Alonso Jofre Tenorio, almirante mayor de Castilla. Posteriormente, con el matrimonio de doña María Tenorio, hija del citado almirante, con don Martín Fernández Portacarrero, señor de Villanueva del Fresno (Badajoz), el señorío de Moguer pasó al linaje de los Portocarrero, en el que quedó definitivamente vinculado ².

Palos surge a la vida en 1380. En aquel año, el rey Juan I compensó al caballero sevillano, Alvar Pérez de Guzmán con la «torre y heredad» de Palos y otras propiedades por la pérdida que para su linaje suponía la entrega de Gibrleón y Huelva al de los la Cerda. A partir de esa fecha se acometió su definitiva repoblación. La jurisdicción señorial de Palos en 1492 estaba dividida en tres partes. Una de ellas correspondía a los condes de Miranda. Precisamente un miembro de este linaje, Fernando de Stúñiga, vendió a don Enrique de Guzmán, la doceava parte que le correspondía de su jurisdicción sobre Palos por 2.200.000 maravedíes. La otra era ejercida por los condes de Cifuentes. En 1492 este 50 por 100 del señorío de Palos era compartido por Juan de Silva y sus hermanos. Sin embargo, vendieron toda su parte a los Reyes Católicos, el 24 de junio de 1492, por 16.400.000 maravedíes ³.

Con esta compra la Corona castellana conseguía dos objetivos. En primer lugar que la expedición de Cristobal Colón partiera de un puerto realengo, y en segundo lugar, que la política ducal de don Enrique de Guzmán, tendente a sumar Palos a los señoríos de los Medi-

na Sidonia en su zona de Niebla, se viera truncada. Por tanto, en los meses anteriores a la salida de Colón desde Palos, esta villa estaba sujeta a la jurisdicción realenga y a la señorial del conde de Miranda y del duque de Medina Sidonia.

II. Características institucionales del régimen señorial

Los tres señoríos jurisdiccionales de Moguer, Palos y Huelva presentaban los mismos caracteres institucionales. La jurisdicción señorial era ejercida en cuatro ámbitos: el militar, el judicial, el administrativo y el hacendístico. Las preocupaciones militares de los señores por sus villas explican la construcción —en la zona más elevada del casco urbano— de castillos en cada una de las localidades, al frente de los cuales establecían un alcaide.

La promulgación de *Ordenanzas* municipales permitía al señor intervenir en la justicia y administración de las villas. La justicia señorial era ejercida siempre en grado de apelación. Las facultades administrativas ofrecían al señor la posibilidad de nombrar las autoridades locales y de regular los asuntos internos de la comunidad.

Los poderes hacendísticos de los señores les proporcionaban el derecho de percibir determinadas rentas. Los señores establecían en sus villas un régimen tributario que constituía sin duda el capítulo más importante de la jurisdicción señorial. Las rentas señoriales comprendían una amplia gama de ingresos. Los Portocarrero gozaron en Moguer de bienes inmuebles: olivares, viñas, tierra calma, un cortijo, huertas, tiendas, casas, almonas, hornos, ollerías, humeros de sardina, pesquerías y salinas. Los restantes ingresos procedían de ciertos beneficios fiscales obtenidos por merced regia o por simple apropiación. Dentro de las rentas jurisdiccionales, derivadas de la potestad judicial, fiscal y de gobierno, percibían el barceje, el portazgo del piñón y del alcornoque, la castillería, impuestos sobre el pescado, el almojarisfazgo, la alcabala vieja, saca y entrada de mercancías, el diezmo de la teja, del ladrillo, del aceite y del vino. Cobraban derechos sobre la leña, la caza y la montaracía. Ciertas penas judiciales iban a engrosar la hacienda señorial, así como las rentas de las escribanías y del alguacilazgo. Por último, aparecen las alcabalas y las tercias reales como rentas tomadas a la Corona y a la Iglesia.

Los señores de Palos eran también propietarios de varios olivares dentro de su término municipal. Estos olivares proporcionaban una renta territorial y una obligación laboral que debía ser satisfecha por los vecinos de la villa. De cada «casa» de Palos se tomaba una «moza» para el vareo y recogida de sus aceitunas. Las restantes rentas señoriales de Palos y Huelva coincidían en líneas generales con la relación expuesta en el ejemplo moguerense.

El señorío de Moguer reportaba a los Portocarrero en torno a los 400.000 maravedíes hacia 1444⁴. Sabemos que los ingresos de la Corona, correspondientes a la mitad de su jurisdicción realenga sobre Palos, fueron de 500.000 maravedíes en 1498. Dicha cifra incluía los derechos señoriales más lo cobrado en concepto de alcabala y otras rentas reales⁵. En 1509 la casa de los Medina Sidonia recaudó de sus dominios un total de 10.938.901 maravedíes. Huelva aportó 1.509.300 maravedíes, es decir, un 13,80 por 100⁶.

III. Organización concejil

El gobierno de las villas estaba en manos de un cuerpo de oficiales que constituían el cabildo o regimiento, supeditado al señor de lugar. En el caso de Moguer la primera autoridad era el corregidor o justicia mayor como representante directo de la jurisdicción señorial. Los Portocarrero, señores de Moguer, nombraban anualmente una serie de cargos municipales.

El primero era el corregidor. Seguían los alcaldes ordinarios con un salario anual de 1.000 maravedíes y atribuciones judiciales y administrativas; ocho regidores que percibían una asignación de 310 maravedíes al año y desempeñaban funciones administrativas y fiscales; cuatro jurados con una retribución anual de 200 maravedíes, encargados del abastecimiento de la población, de su empadronamiento y recaudación de impuestos; los escribanos y el alcaide de la fortaleza. El propio concejo solo podía designar al fiel ejecutor, al mayordomo, a los procuradores, veedores, alguaciles, sesmeros, montaraces y guardas del término. Con jurisdicción independiente existía un alcalde del mar que derimía las contiendas específicas de la profesión marinera⁷.

En la villa de Palos el concejo estaba integrado por tres alcades mayores nombrados por los señores de la villa. Presidían el cabildo municipal y ejercían justicia en grado de apelación. Se nombraba corregidor únicamente cuando las circunstancias lo requerían. Existían tres alcaldes ordinarios. Eran elegidos desde 1484 anualmente por los alcades mayores y regidores con asistencia del Padre Guardián del monasterio de La Rábida para garantizar la fiabilidad del acto. Los seis regidores eran escogidos por los alcades mayores de entre vecinos *suficientes e de conciencia*. Completaba la relación de cargos el alguacil, el mayordomo y el escribano⁸.

Las noticias sobre la organización concejil de Huelva son muy escasas y fragmentarias. Existía también un alcaide que se ocupaba del gobierno y mantenimiento del castillo. Había dos alcades, uno el alcaide ordinario como encargado de la justicia civil y el otro el alcaide mayor con jurisdicción sobre lo criminal. El alguacil llevaba a cabo funciones de policía en la villa. Los jurados, en número de dos, eran los representantes de las collaciones en el concejo. Por último, el mayordomo, era el administrador de la hacienda municipal⁹.

La hacienda municipal de estas villas se nutría de tres tipos de ingresos: arrendamiento y explotación de los bienes de propios (dehesas y montes concejiles), percepción de multas y la imposición al vecindario de colectas extraordinarias en forma de derramas o pedidos. Los gastos sobrepasaban a los ingresos, que por otra parte eran muy escasos, ya que la mayoría de los derechos percibidos pasaban directamente al erario de los señores. Por esta razón, don Juan Portocarrero, reconoce en 1538 que *por cuanto* —el concejo moguerense— *tiene pocos propios e muchos gastos* debía recibir las penas y multas que la justicia impusiera con el fin de mitigar su déficit.

IV. Poblamiento: origen y evolución

Razones defensivas motivaron la elección de lomas de modesta altura para el asentamiento de las tres poblaciones colombinas. En efecto, Moguer se yergue sobre una colina de 51 m de altitud. En su cima, el primer señor de la villa, don Alonso Jofre Tenorio, almirante mayor de Castilla, construyó una fortaleza rectangular, que aún conserva en pie algunos lienzos y torreones. El espacio urbano, sin embargo, no se configuró en torno a ella sino que, siguiendo un criterio de máximo aprovechamiento agrícola de las tierras, produjo un plano radial, siendo el punto de convergencia de todas las calles, la *plaza pública* (plaza del Cabildo), junto a otros tres puntos nucleares: la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Granada (plaza de la Iglesia), el monasterio de Santa Clara (plaza de las Monjas) y el convento de San Francisco en la calle Ribera, que unía el puerto fluvial con la plaza del Cabildo.

Palos se alza también sobre un cerro de 40 m de altitud en la margen izquierda del río Tinto. Sobre él se levanta un castillo, del que solo subsiste algunos pobres cimientos. La fortaleza era cuadrangular (30 m de lado) con una torre en cada una de sus esquinas. La fecha de construcción se sitúa entre 1322 y 1379¹⁰. A sus pies aparece la iglesia parroquial de San Jor-

ge y en torno a ambos edificios se disponen las casas. Sin embargo, este poblamiento cónico se vio modificado por un crecimiento orgánico de la villa a lo largo del siglo xv. En ese siglo adquirió gran relevancia el camino real que ponía en contacto Palos con Moguer y con el monasterio de La Rábida. La ubicación del concejo palermo en esta arteria, alejado del castillo y frente a la calzada que conducía al puerto y a la alota, determinó que el poblamiento de la villa fuera de pueblo-calle.

Huelva tuvo su emplazamiento primitivo en el cabezo de San Pedro (55 m de altitud) en la confluencia entre el río Tinto y el Odiel ¹¹. Otro castillo ocupaba la parte más elevada. Contiguas a sus murallas existían dos parroquias, la de San Pedro y Santa María Magdalena. Este primitivo núcleo urbano resultó insuficiente en el siglo xv, momento en el que se cita la existencia de un arrabal con su calle de la Mar, evidenciando su dedicación marinera y pesquera.

V. Términos municipales

Moguer y Huelva contaban con amplios términos. Moguer abarcaba una superficie de 204,5 km². Su definitivo deslinde de términos se produjo en 1333 cuando la villa fue entregada en señorío a don Alonso Jofre Tenorio. Desde aquel instante quedó segregada del antiguo reino de Niebla con la oposición de los ilioplenses. Las tensiones entre ambas poblaciones cesaron en 1337 con la sentencia de un juez de términos, enviado por Alfonso XI ¹². Sin embargo, los enfrentamientos se reanudaron en 1369 al pasar Niebla como señorío a manos de los Guzmanes. A partir de esa fecha los condes de Niebla lograron reunir gran parte de la *Tierra Llana de Huelva* oriental y occidental, excepto Moguer. Efectivamente la política de concentración y unificación de los Guzmanes, tendente a aglutinar sus posesiones ininterrumpidamente desde Sanlúcar de Barrameda a Huelva, chocaba con la existencia de esta villa señorial, que se disponía a modo de isla en el interior de sus extensos dominios. Cualquier entrada y salida por tierra de mercancías y de muguereños había de cruzar ineludiblemente el condado de Niebla, circunstancia que ofrecía suficientes motivos de debates. La máxima tensión se produjo entre 1470 y 1500, años de gran apogeo comercial en la zona.

Por el flanco occidental Moguer lindaba con tierras de Palos, población con la que mantuvo también —como más adelante indicaremos— pleitos por jurisdicción y delimitación de términos.

Huelva comprendía un término de 148,67 km². Su término municipal, deslindado en 1267, limitaba al Este con el de Niebla y al Norte y Oeste con el de Gibraleón, Aljaraque y Cartaya. Abarcaba dentro de su jurisdicción la isla de Saltés. El río Tinto por el Sur le separaba de Palos y de Moguer.

Palos tenía el término municipal más modesto con sólo 48,73 km². El deslinde definitivo se efectuó en 1396 a instancias de doña Elvira de Ayala, señora del lugar, y de don Martín Fernández Portocarrero, señor de Moguer. En él quedaron marcados dos hechos. En primer lugar, la reducida superficie del término de Palos. El segundo, que la zona costera (playas de Morla, Mazagón y Julián), que era un enclave pesquero y mercantil, permanecería fuera del término de Moguer. Estas playas, por esos atractivos económicos, serán objeto de litigio. Desde 1432 se produjeron hasta enfrentamientos armados ¹³. El asunto quedó zanjado en 1481.

El paisaje en los tres términos está integrado por lomas y campiñas, surcadas por dos ríos, el Tinto y el Odiel «tan bellos en su sosegado derivar por las marismas inmensas» ¹⁴.

Igualmente en los tres términos municipales la gran propiedad no estaba muy desarrollada. La tierra no estaba concentrada en pocas manos como en la zona sevillana. El régimen de propiedad de la tierra se caracterizaba por la existencia de propietarios libres con explota-

ciones de mediana y pequeña extensión. Las posesiones agrícolas están constituidas por varios *pedazos*. Las grandes propiedades, incluso, estaban fragmentadas y dispersas en pequeñas unidades de explotación, como era el caso de las tierras del monasterio de Santa Clara de Moguer y de La Rábida (Palos), de los caballeros y de los propios señores de las villas. Los artesanos aparecen como modestos propietarios de tierras y beneficiarios de censos, buscando un complemento a sus actividades laborables. Tanto los labradores como los artesanos podían beneficiarse del aprovechamiento de amplias y abundantes tierras comunales.

VI. Población y sociedad

A lo largo del siglo xv se constata en la zona un auge poblacional continuado. Los señores ejercen una política de atracción demográfica y la coyuntura económica del citado siglo favoreció igualmente la inmigración. Moguer y Huelva alcanzaban los 4.500 habitantes y Palos los 2.000 cuando Cristóbal Colón llega a La Rábida.

Una nota diferenciadora dentro de esta población fue la presencia de minorías étnico-religiosas: judíos y esclavos. Existió una importante comunidad hebrea en Moguer. Sus miembros se dedicaron principalmente a oficios textiles y vinateros. Fue expulsada en 1486. Gracias a las cuantías pagadas para satisfacer el impuesto personal del *servicio y medio servicio* comprobamos que el núcleo judaico de Moguer ocupaba el segundo lugar. Su contribución económica sólo era superada en Andalucía por la aljama de Sevilla ¹⁵.

Los esclavos comenzaron a fluir hacia Huelva, Moguer y Palos durante el siglo xv. El aumento del tráfico marítimo, el florecimiento comercial de los señoríos, el fletamento de navíos a África y el incremento de los cultivos explican que la zona se convirtiera en un centro proveedor y demandador de esclavos. Estos eran blancos y negros. Los primeros procedían de Canarias y Berbería. Los segundos de Guinea o Mina de Oro. Eran redistribuidos a otros lugares. Algunos permanecieron en las villas colombinas. Eran adquiridos por sus vecinos y destinados al trabajo en el campo, en talleres artesanos o a funciones domésticas. Estos han dejado en todos los pueblos de la comarca Tinto-Odiel una huella etnográfica indeleble.

Los elementos privilegiados y dominantes de la sociedad eran los miembros de la oligarquía municipal y del estamento eclesiástico. Gozaban de privilegios económicos y jurídicos que sancionaban su preeminencia social. Sin embargo no constituyeron una pequeña nobleza local de caballeros cuantiosos e hidalgos. No existió un eslabón intermedio entre los pecheros y los señores de las villas. Los grandes linajes no vivían en la comarca. Eran absentistas. No estaban vecindados en sus señoríos colombinos, sino en Sevilla o fuera de Andalucía.

La inmensa mayoría del pueblo estaba integrada por una gran masa de campesinos y pescadores. Sólo disponían de sus brazos como fuerza de trabajo y secundariamente de alguna pequeña propiedad complementaria: casa, huerta, viñas, *pedazos* de olivar o suertes de tierras laborables. Únicamente escapan de esta situación económica pequeños grupos de labradores y hacendados ricos que aparecen como arrendadores de impuestos, mayordomos y administradores de los señores, dueños y armadores de barcos o ejerciendo oficios municipales.

La religión establecía otra división social entre laicos y eclesiásticos. Las tres localidades colombinas pertenecían al arzobispado de Sevilla. La división territorial más importante del arzobispado hispalense fueron las vicarías. Moguer, con Palos, figura en el último cuarto del siglo xv con vicaría propia, segregada ya de la de Niebla. Huelva contó desde el primer momento con una vicaría que englobaba Aljaraque y a partir de 1490 San Juan del Puerto.

Las iglesias parroquiales gozaban de *beneficios* dotados, es decir, participaban propor-

cionalmente de las rentas decimales y otras propias de la Iglesia. Moguer, con su filial Palos, tenía 3 clérigos. Huelva, con Aljaraque, contaba con 5 clérigos.

También para atender las necesidades de culto y los oficios eclesiásticos, las iglesias disponían de *capellanías*, fundadas generalmente por familias o grupos profesionales. En 1491, Moguer y Palos poseían 2. Huelva con Aljaraque tenía 1.

Igualmente para el sustento de los clérigos, las iglesias recibían *prestameras*, que eran el resto sobrante del tercio decimal correspondiente a los beneficiados. Huelva y Aljaraque percibían un quinto. Moguer con Palos disfrutaban de media prestamera ¹⁶.

En Moguer, aparte de la iglesia parroquial de Santa María, existían dos comunidades monásticas: el convento de Ntra. Sra. de la Esperanza (franciscanos) y el monasterio de Santa Clara. En Palos, además de la iglesia de San Jorge, a una legua de distancia, se levantaba el monasterio de Santa María de La Rábida (franciscanos). Huelva contaba a principios del siglo xv con dos iglesias: Santa María Magdalena y San Pedro. A finales del mencionado siglo sólo se cita la iglesia de San Pedro. Durante la Baja Edad Media no contó con ninguna fundación conventual.

Otros centros de religiosidad eran las ermitas. En Huelva había seis ¹⁷. En Palos aparecen tres ¹⁸. Y en Moguer existían dos ¹⁹.

De todas maneras se constata en la comarca un fenómeno irregular: la escasa presencia eclesiástica, debida a la ausencia de alguna sede episcopal y a la lejanía del arzobispo de Sevilla. Por esta razón, en contrapartida, alcanzaron gran relieve los conventos franciscanos. Ejercieron enorme influjo en todos los aspectos de la vida local y comarcal.

VI. Aspectos económicos

Los cereales constituían el principal cultivo de la zona ²⁰. El trigo ocupaba el primer lugar. Podía exportarse el tercio de la cosecha, pero las *trabas* locales a la libre circulación de granos, debidas al aumento demográfico, la comercialización de otros productos agrícolas económicamente más ventajosos y por las perturbaciones nobiliarias, provocaron con frecuencia carestías de este producto de primera necesidad en esas tres villas litorales. Para resolver estas situaciones los señores recurrían a los reyes y a los concejos para que les facilitasen licencias de importación. Por vía marítima llegaba el trigo desde Jerez, Sevilla e, incluso, del Marruecos atlántico. Aspecto este que le confiere a la comarca el carácter de *país de acarreo*.

El cultivo de la vid experimentó un gran desarrollo en el siglo xv. A las ventajas económicas derivadas de su comercialización se unieron las bondades del clima y las excelencias del suelo para el incremento de su explotación. Se talaron campos de olivos y de cereales para plantarlos de viñas. Se efectuaron complantaciones. Las «cargazones» de vinos y pasas constituían uno de los capítulos más estimables de la economía de estos señoríos a fines del siglo xv.

El olivo, que cierra la clásica trilogía mediterránea, no alcanzó un gran desarrollo. Para las almonas o fábricas de jabón debía recurrirse a la importación de aceite.

Entre los árboles frutales destacan la higuera, el almendro, los manzanos y los granados. El cáñamo, el lino y el esparto son las plantas textiles cultivadas. El paisaje se completaba con bosques de pinos, alcornoques y matorrales. Por último, al pié de arroyos y pozos, se localizaban pequeñas huertas.

La ganadería desempeñó una función subsidiaria de la agricultura. El ganado mayor y menor (vacas, bueyes, cabras, ovejas, cerdos, caballos, asnos...) encontraba abundantes pastos en las dehesas y rastrojeras. Los habitantes de la comarca también disponían de animales

domésticos y de los procedentes de la cacería (tórtolas, zorzales, perdices, conejos, liebres...).

La situación geográfica permitía la realización de otras dos actividades primarias: la pesca y la extracción de sal. Ambas labores estaban fuertemente capitalizadas. La faceta más llamativa de los trabajos pesqueros eran las almadrabas, que cada año, por primavera, se disponían a lo largo de la costa para capturar el atún a su paso hacia el Mediterráneo. Las almadrabas eran monopolio de los Guzmanes. La pesca costera y de altura ocupaba a muchos hombres. Aparecen naseros y pescadores que se enrolan en barcos ajenos a cambio de ciertos derechos sobre la propiedad y venta del pescado capturado. Los armadores de los barcos ponen el capital y obtienen una décima parte de lo pescado. Pero estos beneficios se ampliaban en muchas ocasiones, pues esos armadores eran al mismo tiempo mercaderes que compraban en subasta esa misma pesca, vendiéndola después en otros puntos.

Las salinas situadas en las márgenes del Tinto-Odiel eran de propiedad señorial. Los señores arriendan su explotación y la venta de la sal en régimen de monopolio.

La artesanía contaba con una amplia gama de oficios en cada una de las villas. Estaba orientada a cubrir de productos el mercado interno. La unidad básica de producción era el pequeño taller familiar. La reducida producción y su modesto volumen condicionarían la no existencia de gremios, aunque las *Ordenanzas* municipales dictan normas sobre la vigilancia en la elaboración y comercialización de los productos artesanales. Sólo algunas manufacturas desbordaban el marco local. Era el caso de la construcción de navíos. Los bosques de pinos existentes en la zona proporcionaban la madera necesaria. En los astilleros, situados en las orillas del Tinto y del Odiel, los carpinteros de ribera y calafates terminaban el producto. Los propios señores de Palos ordenaron en 1484 construir ocho o más carabelas en esta localidad a costa de los vecinos *por quanto son ynformados non aver en la dicha villa los navíos que son menester, segunt que la gente en ella ay, para poder yr a faser pesquerías y otras cosas de que es causa despoblarse la villa e yrse la gente della al Puerto de Santa María y a otras partes, de que procede y a procedido aver de venir las rentas en mucho menos como están, que mandan los dichos señores que se haga en la dicha villa ocho caravelas o más, repartidas entre los vesinos de la dicha villa en las personas que caudal tuvieren para las faser, echando a cada uno la parte que pueda faser de una caravela, según la cantidad de su hacienda*²¹.

En el mismo año, 1484, Pedro Alvarez, galeote, vecino de Moguer, se trasladó al Puerto de Santa María para construir una carabela de *veinte e quatro goas por quilla con su barqueta* a Bartolomé Benítez, vecindado en dicha localidad²².

Incluso la carabela «Niña», propiedad del mogueño Juan Niño y que participó en el viaje del descubrimiento de América, fue botada en aguas del Tinto. Así lo declaran varios testigos en los pleitos colombinos. Por ejemplo, Francisca Beltrán afirma *que lo sabe... porque este testigo se acuerda cuando se hizo la dicha nao e la vido parecer en la ribera de Moguer*. Alonso Fernández Camacho ratifica que *este testigo ayudó a botar la dicha nao estando en la ribera de Moguer*²³.

Asociados a esta actividad astillera florecieron otros oficios, tales como cordoneros, esparteros y herreros.

Las demás actividades artesanales estaban dirigidas al autoabastecimiento, como los oficios textiles de transformación (alfayates, lenceros, albarderos, colcheros y traperos), los oficios referidos al cuero y la piel (curtidores, zapateros...), los oficios vinculados a la construcción y a la madera (albañiles, pintores, carpinteros...), los oficios relacionados con la cerámica (olleros, tinajeros, ladrilleros, barrileros), los oficios metalúrgicos (herreros, herradores, cerrajeros y caldereros), los oficios de la cera (cereros y candeleros), etc.

Por el contrario, el sector terciario contaba con muy escasa representación. Aparecen mesoneros, posaderos, molineros, carniceros, boticarios, barberos, criados y caseros. Las

únicas profesiones liberales existentes eran: escribanos, arrendadores de rentas, almojarifes, maestros, físicos, alfajemes, notarios y bachilleres.

VII. El comercio

La actividad económica más significativa en estos años fue el comercio. Los intercambios se efectuaban a nivel local, comarcal, regional, nacional e internacional. Muchas transacciones comerciales eran llevadas a cabo por los propios artesanos, tenderos, vendedoras, especieros, corredores, regatones y mercaderes. Los oficios relacionados con el transporte estaban muy ligados al comercio. Las vías terrestres eran usadas por acemileros, carreteros y recueros, los cuales llevaban mercancías —principalmente pescado— a Portugal, a la sierra de Huelva y a Sevilla. Por mar, el oficio era desempeñado por cómitres, pilotos, maestros y capitanes de navíos.

El comercio local se practicaba en mercados permanentes. En cada una de las villas, la plaza pública era núcleo de concentración de tiendas. Existían mesones y además en Palos había una «alota», que era un inmueble levantado a orillas del Tinto y destinado desde su construcción a almacén y bodegones. En 1484 era un complejo integrado por un edificio principal, un par de chozas, horno y fuente. Los señores de Palos arrendaban la «alota» para ser explotada en régimen de mesón o posada para uso, sobre todo, de marinos forasteros. Incluso la propia «alota» servía de aduana y en ella se concentraba la mayor parte del pescado.

Moguer contaba también desde 1333, fecha de su donación, con un mercado semanal. Esta feria se celebraba cada lunes en la plaza del Cabildo. Los artículos que concurrían a ella se almacenaban en un mesón y estaban exentos de los impuestos de saca y entrada en la villa.

Sin embargo, los grandes ejes de comunicación eran el complejo fluvial Tinto-Odiel y el Océano Atlántico. La comarca es un territorio inundable, recorrido por el curso de dos ríos. Al Oeste, el río Odiel con el puerto de Huelva, y al Este, también en la margen izquierda, el Tinto con los puertos de Palos y Moguer. La costa se extiende casi totalmente rectilínea con gran abundancia de arena sin apenas entrantes y salientes. Su exposición a los vientos convierten la comarca en zona poco favorable para el asentamiento humano. Sólo los ríos —como el Guadiana, Piedras, Tinto-Odiel— y pequeñas bahías ofrecen posibilidades de un establecimiento humano a cierta distancia de la costa. Las tres villas se encuentran a orillas de los ríos, resguardadas no sólo de las inclemencias del litoral sino también de cualquier ataque pirático. Los ríos son el medio de comunicación y salida al mar, pero la existencia de marismas con canales y brazos inextricables, que permanecen sin unirse casi hasta en la misma desembocadura, acentuaba aún más el carácter de refugio de estos puertos para los navíos.

Cuando Cristóbal Colón pisa por primera vez La Rábida en 1484 ó 1485 la comarca conocía una gran apogeo marítimo mercantil. En el último tercio del siglo xv se abre a los onubenses, palermos y mogueres el tráfico de Guinea. Los tres puertos del Tinto-Odiel se convierten en escalas de barcos extranjeros. A las actividades pesqueras y de cabotaje de siglos anteriores se añade ahora otras operaciones mercantiles al insertarse tales puertos en la ruta del comercio internacional.

Las embarcaciones usadas por los vecinos de estos lugares eran las carabelas cuyo calado no sobrepasaba los 3 m, con 20 m de eslora, de 6,5 m de manga máxima y un desplazamiento de 40 a 60 toneladas. Resultaban, por tanto, aptas para la navegación por el Tinto hasta Moguer y por el Odiel hasta Huelva. Con barcasas se llegaba hasta Gibraleón y Lucena del Puerto, respectivamente. Todos los navíos retornaban al Atlántico pasando por delante

de la isla de Saltés, situada en la confluencia de la desembocadura de ambos ríos. Cerca de este punto la naves cargaban agua de la fuente de Villafria.

Existía una infraestructura portuaria. Había pequeños muelles o embacaderos. Las *Ordenanzas* municipales ponen especial esmero en la conservación de tales instalaciones y en el mantenimiento del calado. En 1484 los señores de Palos mandan reparar un molino, ya que además de no percibir la renta que les reportaba *daña el estero cerrándose para que navío ninguno en él puede entrar*²⁴. En Moguer estaba prohibido que los barcos soltasen lastre y sosa tanto en el puerto como en el río. Tales productos debían ser transportados en bajeles a tierra²⁵.

Las relaciones comerciales con los puertos gaditanos fueron muy intensas. Los polos de mayor atracción fueron el Puerto de Santa María²⁶ y Sanlúcar de Barrameda. Sevilla, principal enclave mercantil de la región y eje fundamental del comercio internacional en Andalucía, fue otro centro de intercambios. En su puerto operaban, a fines de la Edad Media, diecisiete naves de la *Tierra LLana de Huelva*. De esta flota correspondían siete unidades a Palos, a Moguer y Huelva cuatro cada una, y a Cartaya y Lepe una a cada una²⁷. También existieron contactos con gallegos, vascos, portugueses, valencianos y catalanes.

El tráfico con Europa fue, igualmente, importante, aunque en la mayoría de los casos fueron los propios ingleses, bretones y flamencos quienes con sus barcos fondeaban en los puertos de Moguer, Palos y Huelva. En ellos cargaban vinos, pasas, higos, pescado, y descargaban paños, maderas. Lo mismo realizaron los genoveses. Un mercader genovés, Giacomo Ripparolio, efectuó un cargamento de jabón para Génova *in Rio Sivillie quam Rio Mogueri*²⁸. Sin embargo, los marinos de estas tierras conocían perfectamente las rutas del Atlántico Norte y del Mediterráneo como transportistas o corsarios. Así en 1479, Juan Felipe y Juan Miguélez, ingleses, obtuvieron sentiencia favorable contra Juan Guerra, capitán de nao; Alvaro, hijo de Gonzalo de Ayón; Pedro, hijo de Luis Alonso Fijador; Gabriel Pardo y Pedro Gironela, catalán, vecinos de Moguer, y Domingo Alonso, vecino de Palos, como culpables de un delito de asalto y robo. Los ingleses contaron el suceso con estas palabras: *que podía aver seis meses poco más o menos que ellos llevando sus mercadurías en sus dos navíos suyos de portaje de cada cinquenta toneles, cargados de sal e de maderas e coral e plata e otras diversas joyas e mercadurías de monedas de oro e plata, que podían valer con los dichos navíos cinco mill coronas de oro, yendo cargadas desde la ysla de Urunque, que es en el reyno de Francia, syguiendo su viaje por el reyno de Inglaterra, que encontraron con los sobredichos —moguereños y palermo— que venían en una caravela armados de guerra»*²⁹.

En 1484, Vicente Yáñez, vecino de Moguer, lleva en su nao trigo a Génova. La carga pertenecía a don Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía³⁰.

Pero fueron los viajes a África las empresas que atrayeron más la atención de los marinos de Moguer, Palos y Huelva. Una vez colonizadas las Islas Canarias, se abrió a estos navegantes la ruta de Guinea. Capitanes, mercaderes, marinos en general, perseguían participar en el comercio del oro trocado por paños, alimentos, cueros y conchas, recogidas en las Islas Canarias, que proporciona beneficios considerables. La importancia de este comercio motivó que los propios Reyes Católicos interviniesen. Exigen el quinto real y ellos mismos organizan armadas. Esta actividad acarreó a los puertos colombinos un flujo de oro, esclavos y sustanciosos beneficios. En 1477 los Reyes Católicos, por ejemplo, ordenaron la entrega del quinto real correspondiente a ciertos esclavos que habían sido transportados en dos carabelas y desembarcados en Moguer³¹. En 1478, Andrés Delgado, en nombre de su hijo Cristóbal Delgado, vecino de Moguer, presentó una demanda. Reclamaba ciertos beneficios —14.000 maravedíes— que le correspondían por trata y capitanía de una carabela, propiedad de Juan de la Barrera, Ruiz Sánchez, Manuel de Jerez y Gonzalo Rodríguez Prieto, vecinos también de Moguer, con la que fue a Gambia³². En ese mismo año, 1478, los Reyes Católicos, a peti-

ción de Palos y otras poblaciones del reino, concedieron salvoconducto y seguro a todas aquellas personas que quisieran enrolarse en los navíos *que lleva en cargo Mosén Juan Bosca para yr a la Mina de Oro* ³³.

Sin embargo, el tratado de Alcaçobas-Toledo, en 1479, puso fin oficial a estas expediciones que mermaban el monopolio portugués en el Africa Occidental. A partir de entonces, la Corona castellana no intervendrá, no organizará más viajes. Sin embargo, los marinos de Moguer, Palos y Huelva, seguirán frecuentando esta ruta sin contar con autorizaciones oficiales. Los armadores y navegantes pretenden actuar por su propia cuenta sin pagar el quinto real, aprovechándose de todos los beneficios. Se asocian, reciben capitales de otros mercaderes y se hacen a la mar. Estas empresas estaban bajo la protección de los grandes señores de las villas, ya que tales viajes les reportaban beneficios considerables, y además consideraban el mar como una prolongación de sus propios señoríos. Los marinos preferían navegar a Guinea sin licencia real, les bastaba contar con el beneplácito señorial. Por esta razón, según las *Ordenanzas* municipales de Palos de 1484, ningún vecino puede organizar «armada», es decir, una expedición naval encaminada al saqueo y robo en el mar o en otras costas. Únicamente podían formarse por iniciativa de los señores de la villa y dirigidas fuera del reino. Sin duda esta actividad pirática constituyó un complemento más o menos ocasional de las actividades económicas habituales de algunos dueños de barcos y marineros de la comarca.

Los testimonios históricos que ilustran estos actos de corso son muy abundantes. El mayor número estuvo protagonizado por los marinos palermos. Palos con un término municipal pequeño, poco apto para la agricultura, dirigió todas sus energías hacia el mar. Hacia 1465 Alfonso Yáñez Banguas, vecino de Palos, apresó una carabela de cuarenta toneles, propiedad de García de Escandón, vecino de Puerto de Santa María. El suceso ocurrió en la isla de Saltés hacia el Parralejo, cuando el dueño de la embarcación estaba con su maestre Juan de Prío haciendo leña. Fueron tomados presos y perdieron la carabela cuyo valor ascendía a 40.000 maravedíes, incluidos aparejos y mantenimientos. García de Escandón reclama en 1477 ante el Consejo Real la citada cuantía, pero Alfonso Yáñez Banguas responde que al cabo de doce años la acción ha prescrito y que, además, la solución del pleito se debía efectuar en Palos, puesto que él había hecho el apresamiento por orden de Gonzalo de Stúñiga, entonces alcaide y alcalde mayor de Palos, a quien había entregado, también, la carabela ³⁴.

En 1477 se exige la devolución de una carabela robada a Juan Berenguer, mercader, vecino de Valencia ³⁵. Capturaron, también, según otro documento de 1477, ciertas carabelas, con sus mercancías, que unos marinos portugueses traían de Guinea ³⁶. En ese mismo año, Antonio Martínez Neto y Francisco Fernández Esquerdo, vecinos de Palos, aparecen como asaltantes de otra carabela de Juan de Meso, vecino de Bermeo ³⁷.

En 1478 algunos marineros palermos tomaron por la fuerza una nao cargada de trigo que viajaba en dirección a Valencia, y que era propiedad de la ciudad de Lorca ³⁸, y Juan Martínez de Monja, vecino de Palos, robó las mercancías de la nave de Felipe Barque, vecino de «Promuna», en el reino de Inglaterra, que estaba surca en el puerto de Muros ³⁹.

Determinados palermos se llevaron ilegalmente en 1479 de una embarcación, que estaba en Laredo, ciertos productos ⁴⁰. En 1480 fue Martín Alonso y Vicente Yáñez Pinzón, vecinos de Palos, los que efectuaron la presa de un ballener, propiedad de Bernaldo Galano y otros vecinos de Ibiza ⁴¹.

Varios individuos de Palos robaron en 1483 una carabela a Juan Martín, portugués, avecindado en Mallorca ⁴². En ese mismo año ciertos palermos, asociados a otros marinos de San Sebastián y Rentería, asaltaron una nao cargada de sardinas, propiedad de Fernando Gómez, regidor de Noya, cuando aquella se encontraba en Bayona ⁴³. La misma modalidad presenta el apresamiento de otra nao en 1483. *Marineros de Durango, Deva, Bilbao, Sevilla y*

Palos participaron en el robo. Este se llevó a efecto a la altura del cabo San Vicente. La nave iba a Canarias y pertenecía a Diego Fernández de Valladolid ⁴⁴.

En 1485 Juan Jiménez de Sevilla, vecino del Puerto de Santa María, dueño de una carabela, presentó una demanda ante los Reyes Católicos por el robo — hacía algunos años — de diez moros suyos a manos de Alonso Gallego, Fernando Nieto, Alonso Fernández y Diego Pregoero, vecinos de Palos, cuando regresaba en su nave del cabo Aguer ⁴⁵.

En 1488, dos vecinos de Palos, Fernando Martínez Nieto y Luis Nieto, junto con Bernabé Parráez, vecino de Jerez de la Frontera, tomaron por la fuerza una nao de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, *veinticuatro* de Jerez. La nao con su aparejo valía 1.000 castellanos y la tenía en el Puerto de Santa María al mando de un capitán, a quien mandó salir a navegar. Entonces Fernando Martínez Nieto y Luis Nieto, con Bernabé Parráez, echaron al capitán y se apoderaron de la embarcación ⁴⁶.

En 1491, a petición de Bartolomé de Byhar, contino, se abrió información judicial sobre la carabela que le fue tomada, en el puerto de Cagliari, por Alonso Yáñez, vecino de Palos, y otros corsarios ⁴⁷.

Más esporádicos son los actos piráticos en los que intervienen onubenses y mogueres. Generalmente participan en compañía de marinos palermos. Así en 1474, el conocido Fernando Martínez Nieto, vecino de Palos, y Diego Rodríguez Peguero, vecino de Huelva, robaron, a la altura de Zafi, dieciocho esclavos moros, cuyo valor era de 214.000 maravedíes, que venían en un carabela de Pedro Bueno, vecino de Jerez de la Frontera, procedente del cabo Aguer. Detuvieron a Pedro Bueno y lo encarcelaron, primero, en Huelva, y después de Niebla, donde estuvo preso con grillos durante cuatro meses, hasta que se rescató por 20.000 maravedíes ⁴⁸. En 1480 algunos vecinos de Huelva y Palos se presentaron con tres carabelas en la isla Terceira y saquearon las mercancías que llevaban dos mercaderes ingleses, Juan de Solana y Guillermo Papín, vecinos de Londres ⁴⁹.

En 1490, el Consejo Real ordena que se ejecute la sentencia favorable a Pedro Pérez, vecino y jurado del Puerto de Santa María, contra varios vecinos de Huelva y Palos, por el robo de ciertas carabelas y esclavos ⁵⁰. Por último, en ese mismo año, varios vecinos de ambas localidades volvieron a intervenir en el apresamiento de ciertos moros y esclavos que venían en una carabela a la altura del cabo Aguer ⁵¹.

En otra ocasión, cinco vecinos de Moguer y uno de Palos asaltaron dos navíos, propiedad de los mercaderes ingleses Juan Felipe y Juan Miguélez, como ya hemos referido anteriormente.

Incluso hay ejemplos en los que participaron conjuntamente las tres localidades colombinas. En 1479 ciertos vecinos de Moguer, Palos y Huelva atacaron una carabela, propiedad de tres mercaderes franceses, Juan Beloque, Miguel Dorio y Esteban de Senjo, vecinos de San Juan de Luz, al mando del maestre Juan Nicot de Velocuso. El robo fue perpetrado con una carabela y un *barco luengo de armada*. El botín, aparte del navío, entre arneses y dinero, alcanzó el valor de 1.000 doblas castellanas. Los mismos mercaderes volvieron a sufrir otro asalto por los mismos individuos. Su carabela, cuando navegaba en dirección a La Coruña, fue interceptada por otras dos carabelas — una de ellas llamada Robusta — llevándose la embarcación cargada de sal y dineros. En total, el valor de las dos capturas se estimaba en 5.000 doblas ⁵². Por último, 1489, cinco vecinos de Palos, dos de Huelva y uno de Moguer, apresaron dos carabelas al hermano de Pedro Pérez, regidor del Puerto de Santa María. En una traía 102 moros y en la otra 1.500 miticales de oro, 12 moros y cera. A la altura del cabo Aguer se encontró con los mencionados corsarios que navegaban en *cinco caravelas de armada*. El botín, incluidos los barcos robados, ascendió en dinero a 2.000.000 de maravedíes ⁵³.

No obstante, en otras ocasiones, eran las víctimas los propios marineros palermos. En 1477 los Reyes Católicos ordenaron a Sebastián Rodríguez y Juan Díaz, vecinos de Lepe,

que restituyeran a Antón Martín Nieto, vecino de Palos, los efectos que le robaron a principios de 1476 en un ballenero, que éste mandaba como capitán cuando venía de *hacer la guerra a los portugueses e a los moros... e trayendo su presa*, a legua y media de Palos, en el mar, los mencionados leperos que iban en su compañía y con la ayuda de otros convecinos le tomaron el valor de 25.000 maravedíes⁵⁴. Y en 1478, Diego de Medina, vecino de Jerez de la Frontera, fue condenado por el robo de una carabela con sus mercancías, propiedad de Juan González de Boria, vecino de Palos⁵⁵.

Pero la actividad marítima más habitual de los navegantes de Moguer, Palos y Huelva, desde mediados del siglo xv, fue su participación en el tráfico con Africa, especialmente con Guinea. Los viajes se intensificaron. Se entabló una dura competencia entre el *Algarve* portugués y la *Tierra Llana de Huelva* para conseguir el monopolio de este comercio tan atractivo. Ello fue la principal causa del conflicto bélico de 1475-1479 entre Castilla y Portugal, que ha sido calificado como «la primera guerra colonial entre países europeos»⁵⁶.

Esta contienda permitió a los Reyes Católicos intervenir en el mencionado tráfico comercial desde 1470⁵⁷. Por esta razón, exigen en 1477 al concejo y a los vecinos de Palos, que entreguen al *receptor de los quintos de las cosas que se toman de las partes de Guinea*, 11.200 maravedíes del quinto de una carabela que habían apresado⁵⁸. En 1478, los reyes concedieron a los marinos de Palos y de otros lugares del reino amparo para ir *con ciertos sus navíos a la Mina del Oro... a tratar e vender e trocar e comprar paños e joyas e fierro e acero e ferrabe e lanas e otras mercadurías* y seguro para que nadie les pudiesen molestar por deudas sobre impuestos, aunque sí por las privadas, ni embargar sus barcos y artículos tanto en la ida como a la vuelta y en la estancia en la Mina de Oro. Solamente se establece dos limitaciones: no importar ni exportar productos a Francia y Portugal ni embarcar portugueses ni franceses en sus barcos. Además para armar sus navíos deberán dar fiadores por si cometen algún daño contra personas o países aliados⁵⁹. Con este salvoconducto los marinos palermos tomaron parte en la flota de 35 naos que la Corona organizó para ir a Guinea en 1478.

Sin embargo, como ya hemos dicho, tras la firma del tratado de Alcaçobas en 1479, la Corona castellana se abstendrá definitivamente de intervenir de forma directa en la explotación comercial de esta ruta. Desde entonces los marinos y mercaderes de Moguer, Palos y Huelva actuarán unas veces por su propia iniciativa y en otras con la aquiescencia de los grandes señores de esas villas. Por ejemplo, en 1480, Francisco Alfaro y Juan de Baeza, vecinos de Sevilla, afirman que fueron como escribanos a la Mina de Oro, en una carabela de Juan Martín de la Monja —el mismo que en 1478 robó en el puerto de Muros las mercancías de la nave de Felipe Barque, inglés—, vecino de Palos, y reclaman los derechos que le corresponden por su trabajo⁶⁰.

En el mismo año, 1480, los Reyes Católicos nombran a Jorge de Tordesillas, lugarteniente del Almirante, y a dos mercaderes, *exactores del quinto y otros derechos de las mercadurías que vienen de la Mina del Oro*, mandando a los concejos del Puerto de Santa María, Moguer, Palos y otras localidades del reino les faciliten su tarea⁶¹.

También en 1480 los reyes ordenan al contino y asistente de Sevilla, Jaime Ran, que se informe sobre el oro y demás cosas traídas en una carabela desde la Mina de Oro por Juan de Córdoba, vecino de Lepe, su capitán. Efectivamente varios marinos leperos armaron dicha carabela en 1479, llamada la «Suarez», para ir al trato de la Mina de Oro bajo la capitania de Juan de Córdoba. Regresó en 1480 con productos y artículos para Juan de Orihuela, vecino de Sevilla y secretario del duque de Medina Sidonia, y para los marinos mismos de Lepe. No pagaron el quinto que ascendía a 256.710 maravedíes, lo que da un valor total en mercancías de 1.283.550 maravedíes. Los Reyes Católicos ordenaron que el quinto fuera pagado a Alfonso V de Portugal, porque la carabela partió *antes que la paz fuese pregonada* entre ambos

reinos. En 1488 la sentencia se cumplió y el quinto fue conseguido mediante ejecución en los bienes del propio Juan de Orihuela ⁶².

En 1487, Juan de Orihuela, secretario del duque de Medina Sidonia, demandó cierta cantidad a Sebastián Rodríguez, vecino de Cartaya, que al igual que en el caso anterior son poblaciones muy cercanas a los lugares colombinos. Juan de Orihuela le había dejado una carabela suya para ir a la Mina de Oro. A su regreso, Sebastián Rodríguez encubrió gran parte del oro obtenido, que ahora es objeto de reclamación ⁶³.

En otras ocasiones los viajes sólo tenían por finalidad la pesca. Por una escritura de 1467, otorgada por los condes de Miranda y Cifuentes, sabemos que los palermos acudían a esta zona a pescar cazones. Efectivamente ambos condes conciertan con los cuatro regidores de Palos un contrato por el que se obligan a dar a Pedro Díaz de Ocaña, mayordomo de la condesa de Plasencia, y a Ferrand Pardo, Juan de Soria y Martín de Sevilla, mercaderes y vecinos de Sevilla, 80.000 *caçones alvaynos e cañalotas e chantereles... tales quales vinieren en los navíos de Synca* ⁶⁴.

En 1490 las pesquerías del cabo Bojador y Angra de los Caballos y seis leguas abajo, que es a través de la costa de Canarias hasta la postrimera isla de Hierro, estaban arrendadas por dos vecinos de Palos, Juan Venegas y Pedro Alonso Cansino ⁶⁵. Y en 1492, Fernand Martínez Daza, vecino también de Palos, reclama a doña Beatriz de Bobadilla el importe de un barco que le tomó, cuando venía él de las pesquerías de los *caçones de Guinea* y atracó en la isla de La Gomera ⁶⁶.

Los marinos de la *Tierra Llana* de Huelva siguieron, no obstante, enrolándose en las «armadas» que se organizaban. Efectivamente, en 1483, Pedro Remón, vecino de Gibraleón, armador, denuncia el robo de su nao por parte de la propia tripulación al dar muerte al capitán de la misma cuando regresaba la nave de una expedición contra el turco ⁶⁷. En otra ocasión los reyes atienden el requerimiento de un vecino de Moguer, Juan de Moya, que exige la devolución de dos moros de Arcila, a donde fue con *una caravela suya sola capitania de Charles de Valera que a la sazón era e yva por capitán mayor*. Esta armada se realizó en 1485 con autorización real para ir a Guinea ⁶⁸. Por último, en 1486, la villa de Palos es emplazada, a petición del procurador fiscal, por no haber obedecido las cartas de los reyes, en las que se le ordenaba fletar ciertas carabelas para formar parte de la «armada» que iba en socorro del rey Fernando de Nápoles, al mando del capitán Melchor Maldonado ⁶⁹.

Conclusiones.

1. Los *Lugares Colombinos* fue una zona de fuerte implantación señorial, pero los grandes señores no residían en ellos. Vivían en Sevilla o en Castilla. Esta ausencia fue perjudicial. Impidió una actuación política coherente con las realidades y los intereses propios de la comarca. Estos grandes linajes —Guzmanes, Portocarrero, Stúñiga— tampoco pudieron contar con la colaboración de una pequeña aristocracia local, que en ningún momento llegó a constituirse. Por tanto, las decisiones políticas eran tomadas en otras instancias de poder, muy alejadas de Moguer, Palos y Huelva.

2. No existieron grandes núcleos urbanos. Moguer, Huelva y Palos eran modestas ciudades de algunos millares de habitantes. No fueron centros de decisiones político-administrativas. Eran pueblos agrícolas y pesqueros.

3. No obstante, el régimen señorial no frenó el auge demográfico del país, constatable ya desde finales del siglo XIV, sino que fue favorecido y amparado por los propios señores al desarrollar a lo largo del siglo XV una política de atracción de nuevos pobladores, coincidente con una positiva coyuntura económica.

4. La sociedad estaba escasamente diferenciada. Eran muy poco representativos los sec-

tores urbanos dedicados a la artesanía y a las profesiones liberales. No existió una pequeña nobleza local de caballeros cuantiosos e hidalgos. El pueblo estaba integrado por una gran masa de campesinos y pescadores cuyos brazos eran su única fuerza de trabajo. Sólo escapaban de esa situación socio-económica reducidos grupos de labradores y hacendados ricos, que constituían los elementos privilegiados y dominantes de la vida local. El alto clero tampoco existió. Estos hechos motivaron que las comunidades religiosas de Santa Clara de Moguer y de La Rábida aparecieran como «centinelas de la fe y de la civilización». La presencia de minorías étnico-religiosas fue también otra nota diferenciadora. La comunidad judía de Moguer, según su contribución económica a la Corona, debió contar con numerosos miembros. Los esclavos —blancos y negros— procedían de Africa y su trato más intenso coincidió con el último tercio del siglo xv.

5. Desde la repoblación predominó en los *Lugares Colombinos* una economía de productos naturales, basada en la agricultura, la ganadería y la pesca. Sin embargo, la actividad económica más significativa, durante la segunda mitad del siglo xv, fue el comercio atlántico. En las tres villas colombinas vivían armadores y marinos interesados en este tipo de tráfico mercantil. Pero Moguer, Palos y Huelva no fueron puertos de carga y descarga, de almacenamiento o depósito de mercancías, que luego serían transportadas por el Guadalquivir en naves de menor calado hasta Sevilla. Fueron puertos que, por su situación geográfica fronteriza, se beneficiaron del contacto directo con la vecina costa africana. Desde ellos los navegantes onubenses se lanzan al mar movidos por ideas de conquista, de aventura y de un rápido enriquecimiento en las míticas «Islas de Guinea». Estas empresas son acometidas muchas veces a título personal. Los *Lugares Colombinos* ofrecían grandes posibilidades económicas y sociopolíticas para llevar a cabo iniciativas individuales, algunas veces incluso contra el propio monopolio real. Por uno de estos actos los Reyes Católicos mandaron a los concejos de Moguer y de Palos que suministraran las carabelas necesarias para el viaje de Cristóbal Colón⁷⁰.

Todo ello explica que el almirante eligiera esta zona no por puro azar. Pensó realizar aquí su empresa, tras su fracaso en Portugal, porque en Palos, Moguer y Huelva había gran libertad de movimiento, marinos aventajados y experimentados por sus viajes a Guinea y por su conocimiento de las rutas atlánticas, y señores que, por su afán de lucro, protegían el comercio con Africa.

NOTAS

1. LADERO QUESADA, Miguel Angel: «Los señoríos medievales onubenses» en *Huelva en la Andalucía del siglo xv*. Huelva, 1976, p. 75, y «Los señores de Gibrleón», *Cuadernos de Historia*, 7, 1977, p. 75. María Luisa Pardo Rodríguez: *Huelva y Gibrleón (1282-1495)!. Documentos para su historia*. Huelva, 1980, pp. 55-56.
2. GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)!*. Huelva, 1977, p. 39.
3. GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: «Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)». *Historia. Instituciones. Documentos*, III, 1976, pp. 250-251. Miguel Angel Ladero Quesada: «Palos en vísperas del Descubrimiento». *Revista de Indias*, n.º 153-154, julio-diciembre 1978, pp. 471-473.
4. GONZALEZ GOMEZ, 8Antonio: *Moguer en la Baja Edad Media*, op. cit., p. 69.
5. LADERO QUESADA, Miguel Angel: «Palos en vísperas del Descubrimiento», op. cit., p. 480.
6. SOLANO RUIZ, Emma: «La hacienda de las Casas de Medina-Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo xv». *Archivo Hispalense*, t. LV, n.º 168, 1972, pp. 118, 119 y 127.
7. GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: «Moguer, un señorío medieval en tierras de Huelva» en *Huelva en la Andalucía del siglo xv*. Huelva, 1976, p. 123.
8. *Ibíd.*: «Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)», op. cit., pp. 252-253, y Miguel Angel Ladero Quesada: «Palos en vísperas del Descubrimiento», op. cit., p. 474.
9. PARDO RODRIGUEZ, María Luisa: *Huelva y Gibrleón (1282-1495)!*, op. cit., pp. 563-565.
10. JIMÉNEZ, Alfonso: *Huelva monumental. 1. Monumentos Nacionales*. Huelva, 1980, p. 67.
11. Estos rasgos geográficos están recogidos poéticamente por Juan Ramón Jiménez cuando describe Huelva «con sus cabezos granas, sus vapores y muelles negros» (en *Entes y Sombras de mi infancia* n.º 32: Granada, tú... de *Elejías Andaluzas*, Barcelona, 1980, p. 178.)
12. GONZALEZ GÓMEZ, Antonio: *Moguer en la Baja Edad Media*, op. cit., p.86.
13. En 1434 se produjo un combate en el arroyo de Juan Delgado, término de Palos. Murieron tres hombres. Los mogureños, triunfadores, saquearon a los caballeros sevillanos que acompañaban a las gentes de Palos. El botín se elevó a 6.000 doblas de oro. E incluso encarcelaron a algunos de ellos en el castillo de Moguer. González Gómez, Antonio: *Moguer en la Baja Edad Media*, op. cit., pp. 92-93.
14. JIMENEZ, Juan Ramón: *Elejías Andaluzas*, op. cit., en Josefito Figuraciones (El calidoscopio prohibido), n.º 14: El Zaratán, II, p. 127.
15. GONZALEZ GÓMEZ, Antonio: *Moguer en la Baja Edad Media*, op. cit., pp. 170-171.
16. LADERO QUESADA, Miguel Angel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)!*. Universidad de Sevilla, 1979, pp. 10-30.
17. Eran las de Santa María del Viso, Santa Cruz, Misericordia, Santa María de Saltés (en la isla del mismo nombre), Nta. Sra. de la Cinta (también extramuros) y San Sebastián.
18. Santa María Magdalena, San Sebastián y Santa María de las Flores, éstas dos últimas estaban extramuros.
19. Ntra. Sra. de Montemayor y Santa María de Borrugente, ambas extramuros de la población.
20. La producción triguera de la comarca está recogida por Ladero Quesada, Miguel Angel y González Jiménez, Manuel: *Diezmo y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)!*, op. cit., pp. 41, 53, 88, 95 y 106.
21. GONZALEZ GÓMEZ, Antonio: «Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)», op. cit., 1, 6, p. 260.

22. SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: «Las relaciones entre los marinos de Poniente y del Puerto de Santa María en el decenio 1482-92, según las notas del escribano portuense Hernando de Carmona, 1483-84. *Estudios Geográficos*, n.º 37, año X, 1949, p. 675.
23. MANZANO MANZANO, Juan: *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida (1485-1492)*. Madrid, 1964, p. 381.
24. GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: «Ordenanzas municipales de Palos de la Frontera (1484-1521)», op. cit., I, 8, p. 261.
25. *Ibíd.*: *Moguer en la Baja Edad Media*, op. cit., p. 139.
26. SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: «Las relaciones entre los marinos de Poniente y del Puerto de Santa María...», op. cit., pp. 672, 673, 675, 676 y 677, aporta noticias documentales sobre la compra de esclavos negros y de bizcocho por parte de mareantes y mercaderes mogueres. El 10 de enero de 1494, Vicente Yáñez Enríquez, mareante, vecino de Moguer, transportó desde Moguer hasta el Puerto de Santa María, para Gigón, cirujano, tres toneles y tres pipas de vino por valor de 1.200 maravedíes.
27. OTTE, Enrique: «El comercio exterior andaluz en la Baja Edad Media», en *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, abril 1981 (en vías de publicación). También en 1491, Jorge Balicante, genovés, reclama el importe de dos muchachos canarios que había comprado en Palos. Ese mismo año, Francisco Dolfe, factor de Juanot, mercader florentino, reclama, también, el pago de algunas deudas por esclavos y mercancías contraídas por ciertos mogueres. Cf. (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas. (R)egistro (G)eneral del (S)ello, 1491-VIII, fol. 47 (7 septiembre, 1491. Córdoba) y 1491-VIII, fol. 298 (27 abril, 1491. Sevilla).
28. OTTE, Enrique: «El comercio exterior andaluz en la Baja Edad Media», op. cit.
29. A.G.S. R.G.S., 1479-II, fol. 100 (11 agosto, 1479. Trujillo).
30. *Ibíd.*, 1484-III, fol. 57 (19 marzo, 1484. Agreda).
31. *Ibíd.*, 1477-I, fol. 231 (2 noviembre, 1477. Jerez de la Frontera).
32. *Ibíd.*, 1478-II, fol. 75 (23 septiembre, 1478. Sevilla) y 1479-II, fol. 64 (17 julio, 1479. Trujillo).
33. *Ibíd.*, 1478-II, fol. 47 (4 marzo, 1478. Sevilla).
34. *Ibíd.*, 1477-I, fol. 340 (20 noviembre, 1477. Sevilla).
35. *Ibíd.*, 1477-I, fol. 258 (27 de junio, 1477. Trujillo). Cortés Alonso, Vicenta: «Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)». *Las rutas del Atlántico*. Sevilla, 1968, pp. 603-613, analiza las motivaciones de este tipo de empresas.
36. A.G.S. R.G.S., 1477-I, fol. 518 (13 septiembre, 1477. Sevilla).
37. *Ibíd.*, 1477-I, fol. 345 (20 noviembre, 1477. Sevilla).
38. *Ibíd.*, 1478-II, fol. 147 (24 enero, 1478. Sevilla).
39. *Ibíd.*, 1478-II, fol. 73 (12 septiembre, 1478. Sevilla).
40. *Ibíd.*, 1479-II, fol. 38 (12 noviembre, 1479. Toledo).
41. *Ibíd.*, 1480-II, fol. 54 (18 enero, 1480. Toledo).
42. *Ibíd.*, 1483-III, fol. 143 (9 octubre, 1483. Vitoria).
43. *Ibíd.*, 1483-III, fol. 117 (11 octubre, 1483. Vitoria).
44. *Ibíd.*, 1483-III, fol. 214 (20 octubre, 1483. Vitoria).
45. *Ibíd.*, 1485-IV, fol. 71 (16 diciembre, 1485. Alcalá de Henares).
46. *Ibíd.*, 1488-V, fol. 183 (28 marzo, 1488. Valencia).
47. *Ibíd.*, 1491-VIII, fol. 145 (14 enero, 1491. Sevilla).
48. *Ibíd.*, 1484-III, fol. 75 (23 julio 1484. Córdoba); 1485-IV, fol. 202 (16 diciembre 1485. Alcalá de Henares); 1486-IV, fol. 65 (28 mayo, 1486. Córdoba); 1487-V, fol. 65 (18 marzo, 1487. Córdoba) y 1487-V, fol. 233 (25 octubre, 1487. La Membrilla).
49. *Ibíd.*, 1480-II, fol. 431 (8 marzo, 1480. Toledo).

50. *Ibíd.*, 1490-VII, fol. 48 (s.d. abril, 1490. Sevilla) y 1490-VII, fol. 42 (6 noviembre, 1490. Córdoba).
51. *Ibíd.*, 1490-VII, fol. 267 (24 mayo, 1490. Sevilla).
52. *Ibíd.*, 1479-II, fol. 47 (7 agosto, 1479. Trujillo).
53. *Ibíd.*, 1489-VI, fol. 108 (5 junio, 1489. Jaén).
54. ORTEGA, Angel: *La Rábida. Historia documental crítica*. Sevilla, 1925, t. 1, pp. 320-321.
55. A.G.S. R.G.S., 1478-II, fol. 159 (31 enero, 1478. Sevilla).
56. HEERS, Jacques: *Christophe Colomb*. París, 1981, p. 173.
57. *Ibíd.*: *Christophe Colomb*, op. cit., p. 173. Ortega, Angel: *La Rábida...*, op. cit., t. 1, p. 320. Cortés Alonso, Vicenta: «Algunos viajes de las gentes de Huelva al Atlántico (1470-1488)»; op. cit., p. 604.
58. A.G.S. R.G.S., 1477-I, fol. 278 (6 noviembre, 1477. Jerez de la Frontera).
59. ORTEGA, Angel: *La Rábida...*, op. cit., t. 1, pp. 321-324.
60. A.G.S. R.G.S., 1480-II, fol. 93 (27 marzo, 1480. Toledo).
61. ORTEGA, Angel: *La Rábida...*, op. cit., t. 1, p. 325.
62. A.G.S. R.G.S., 1480-II, fol. 224 (22 junio, 1480. Toledo) y 1488-V, fol. 168.
63. *Ibíd.*, 1487-V, fol. 137 (25 agosto, 1487. Salamanca) y 1490-VII, fol. 433 (17 julio, 1490. Córdoba).
64. ORTEGA, Angel: *La Rábida...*, op. cit., t. 1, pp. 315-317. Los 80.000 cazones se pagarían en maravedíes, cuando *los navíos vinieren de la Synca*, el año próximo, 1468, a lo largo de todo el mes de agosto.
65. A.G.S. R.G.S., 1490-VII, fol. 116 (7 marzo, 1490. Sevilla). Los Reyes Católicos prohíben pescar en esa zona mientras dure el arrendamiento, que ya aparece concluido en 1491, año en el que comisionan a Diego García, el rico, alguacil, para que averigüe en la villa de Palos, qué personas y carabelas fueron a las pesquerías del cabo Bojador, Angra de los Caballos y San Bartolomé, contra lo estipulado con el rey de Portugal. Cf. A.G.S. R.G.S., 1491-VIII, fol. 78., (15 agosto, 1491. Real de la Vega de Granada).
66. *Ibíd.*, 1492-IX, fol. 47 (4 octubre, 1492. Zaragoza).
67. *Ibíd.*, 1483-III, fol. 121 (14 noviembre, 1483. Vitoria).
68. *Ibíd.*, 1485-IV, fol. 291 (22 febrero, 1485. Sevilla).
69. *Ibíd.*, 1486-IV, fol. 29 (8 junio, 1486. Córdoba).
70. Los Reyes Católicos dieron poder al continuo, Juan de Peñalosa, el 20 de junio de 1492, para hacer cumplir en la villa de Moguer, una cédula real, fechada en Santa Fé el día 30 de abril de 1492, en la que mandaba entregar a Cristóbal Colón, dónde y cuándo las pidiese, tres carabelas armadas y equipadas. Cf. A.G.S. R.G.S., 1492-IX, fol. 1 (20 junio, 1492. Guadalupe). Y en el mismo día, mes y año dieron poder los reyes a Juan de Peñalosa para ir a la villa de Palos y ejecutar una carta de SS.AA., redactada en Granada el día 30 de abril de 1492, por la que en cumplimiento de cierta sentencia pronunciada contra Diego Rodríguez Prieto, alcalde mayor de Palos, y otros compañeros suyos, vecinos de Palos, a causa de *algunas cosas fechas e cometidas por vosotros en deservicio nuestro*, fueron condenados por el Consejo Real a *nos servir doce meses con dos carabelas armadas a vuestras costas e espensas, cada e cuando e doquier que por nos os fuere mandado*. La ocasión se presentó con el proyecto de Cristóbal Colón. Son reclamadas a Palos esas dos carabelas. La carta es leída ante el concejo de Palos, reunido en la iglesia parroquial de San Jorge, el día 23 de mayo de 1492. Cf. A.G.S. R.G.S., 1492-IX, fol. 25 (20 junio, 1492. La Puebla de Guadalupe).